

CAVELIER

ABOGADOS

www.caveller.com
caveller@caveller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-058819-00005-0000

Fecha: 2007-10-10 16:14:10 Dep: 2020 NUEVAS CREACIONES
Ley: 379 FASE NACIONAL II
Folios: 2

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación: 538

Referencia : Expediente No. 05.058.819
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA IMPLANTE
INTERVERTEBRAL CON PARTES ARTICULADAS
BASCULNARES
Solicitante : SYNTHES GMBH
Clase : A61F 002/044
Publicada en : La Gaceta No. 575 Del 30 de abril de
2007.
Fecha de Solicitud : 16 de junio de 2005

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo II del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$ 202.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 36155 de 28 de diciembre de 2006.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

000 COLO-15153-843-004-3
SCT\MVN\ID-109175\WPC15153
No. M-2007-109175\SCT

NIT 860.041.367-3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 77,099
FECHA : SEPTIEMBRE 24 DE 2007

INDUSTRIA Y COMERCIO
05-09813-00005-0000
2020 NUECREACIONE
L. 579 FASE NACIONAL II
7138.2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	C50-00110-6	69422940	24/09/2007	29,866,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD
			TOTAL : 202,000.00

SON: DOSCIENTOS DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

060 15153-843-009-3

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 05-58819

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **575** DE

FECHA **30 DE ABRIL DE 2007** EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **31 DE JULIO DEL 2007**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

Sí _____

NO ☒ _____

98

00

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

202084

Bogotá, D.C.

Abogado
EMILIO FERRERO
Apoderado

ASUNTO	Radicación	05 - 58819
	Trámite	011
	Evento	379
	Oficio	6255
	Folios	002

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional		PCT/CH2002/000705	

Fecha de Presentación Internacional 17/12/2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------|--------------------------|--------|---------|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios | 33 a 44 |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios | 45 a 58 |
| 1.3. | <u>Dibujos:</u> | Folios | 17 a 21 |

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "IMPLANTE INTERVERTEBRAL CON PARTES ARTICULADAS BASCULARES".

El problema planteado en esta solicitud es que las endoprotesis de disco intervertebral; no son tenidos en cuenta: los movimientos oscilatorios superpuestos transmisibles por los discos intervertebrales naturales; los movimientos de pinza recargan la articulación de las vertebrae, ocasionando dolores para el paciente; se originan fuerzas de frotamiento desventajosas.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un implante intervertebral que presenta articulaciones con mínimas áreas de fricción; logrando: movimientos oscilatorios en la dirección anterior-posterior y en dirección lateral independientes entre sí; se evita recargar las articulaciones de las facetas y las áreas de frotamiento de los movimientos sobre los medios en forma de cuchilla se reducen a un mínimo.

99

El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas en las reivindicaciones independientes 1 y 22 (folios 45 a 49)

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): A61F2/44, A61B17/86, A61F2/00.

3. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal d)

Se observa que las reivindicaciones 22 y 23, mencionan: "*procedimiento para la sustitución de un disco intervertebral natural defectuoso por un implante intervertebral*"; y de acuerdo al literal d) del artículo 20, dice: "*los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales*" no son patentables. Por tal razón se sugiere omitir estas reivindicaciones.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Se observa que la numeración de las reivindicaciones 19 a 22 esta errada en el folio 49. Ya que la 18 debería ser la 19 y así sucesivamente.

5. Conclusión:

En conclusión las reivindicaciones 23 y 23 no reúnen los requisitos de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de la Decisión 486, ya que mencionan "*métodos terapéutico o quirúrgico*".

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifiquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

05 JUN 2009

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No. 1639

EXAMINADOR TÉCNICO
Código No. 84

11/2
006-2009